

DECRETO ALC. N° 1860 / 2445

PEÑALOÉN,

18 MAYO 2009

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley N° 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE; Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 0504.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: ALMACEN, AVES FAENADAS, CECINAS, LACTEOS, PAN, ABARROTES, A. CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS.

DIRECCION: AV. SAN LUIS N° 5872
CASA HABITACIÓN FAMILIAR

NOMBRE: DOMINGO ISIDRO BARRIOS BARRERA

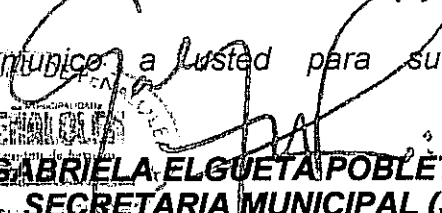
2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

FDO). PEDRO FARIAS BAÑADOS DIRECTOR DE ADM. Y FZAS.
GABRIELA ELGUETA POBLETE SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SM/DJM/PFB/EFR/bca.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Fzas.
- Depto. de Rentas y Fzas.

Poblete